

ACUERDOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA

EPET N° 1 UNESCO

PALABRAS DEL DIRECTOR

Las escuelas técnicas se distinguen de otras ofertas de educación secundaria por el tipo de formación que ofrecen a sus alumnos, y por el otorgamiento de un Título que habilita para el desempeño profesional. Comparten con otras ofertas de nivel secundario los propósitos básicos de la escuela media: preparar para la continuación de estudios superiores, para el ejercicio pleno de la ciudadanía, y para la inclusión de los jóvenes en el mundo del trabajo.

La escuela es, según Philippe Meirieu, una **“Institución del encuentro con la alteridad”** en donde los estudiantes, a pesar de no elegirse mutuamente, deben aprender y trabajar juntos. La dimensión vincular constituye un aspecto central de la experiencia escolar, sobre todo teniendo en cuenta que la mayor parte de ésta es una experiencia compartida “en” y “con” el grupo de pares. En este sentido, consideramos que abordar el tema de la convivencia en la escuela supone necesariamente abordar lo grupal, ya que los aspectos socio-afectivos y vinculares que allí se juegan influyen fuertemente en los logros académicos y, por ende, en el sostenimiento de la escolaridad.

La Escuela se configura como una compleja red de relaciones que actúan a distinto nivel e inciden entre sí, formando lo que se ha llamado la estructura social de participación; una estructura, más o menos implícita, compuesta de costumbres, normas, convenciones, hábitos y valores

La CONVIVENCIA, además de ser un medio de aprendizaje en sí mismo, proporciona también el entorno adecuado para desarrollar la acción educativa. La disciplina es un valor educativo que nos ayuda a todos y se ha de conseguir entre todos.

En este sentido El AEC (Acuerdo Escolares de Convivencia) es una construcción social como el eje medular de la vida institucional, válida en este momento de nuestra trayectoria escolar donde se cruzan la heterogeneidad de miradas, valores, cultura, intereses y voces de todos los miembros de la comunidad educativa. tomar conciencia sobre la necesidad sobre todo de construir un sistema de relaciones personales más justo y democrático

Los AEC ponen de manifiesto la necesidad de búsqueda de caminos donde el conocimiento, el reconocimiento y la valoración mutua sean el eje de las relaciones, como así del cuidado de sí mismo, del otro y de las cosas que nos pertenecen. Caminos que se construyen con la participación de directivos, padres, docentes y alumnos, y es en ese hacer cotidiano donde nos apropiamos y damos cuenta de nuestros modos de ser escuela.

Representan una oportunidad para repensar la escuela y las relaciones entre todas las personas que la componen y una ocasión de avanzar en el logro de la convivencia positiva y armoniosa que las comunidades educativas necesitan y demandan

Proceso de elaboración

En el año 2014 en el marco de los cambios propuestos en las escuelas técnicas bajo la prescripción de la Ley N° 26.206, Resolución N° 93/09 del C.F.E. Resolución N° 632/13, Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Misiones La E.P.E.T N° 1 “UNESCO” comienza el proceso de elaboración del Acuerdo Escolar de Convivencia, con la finalidad de ampliar la mirada sobre la convivencia desde una perspectiva multidimensional centrada en los valores que sostiene la institución. La intención es generar cambios en la regulación de las relaciones interpersonales y construir entre todos, mejores condiciones de participación que favorezcan instancias de diálogo, mejore el clima institucional y promuevan la resolución pacífica de los conflictos, internalizando el valor de las normas y el ejercicio de la ciudadanía, rechazando toda forma de discriminación, respetando la dignidad humana, creencias, identidades y los valores de las personas. La elaboración del AEC fue un proceso en etapas que involucraron a todos los actores institucionales:

Año 2014, se conformó una Comisión integrada por profesores que inició el proceso con la revisión del Reglamento Interno existente hasta ese momento. Se buscó analizar los contextos y detectar las demandas y necesidades para luego dar a conocer y debatir los resultados. Conocer la situación, no se redujo a los conflictos más frecuentes, a las dificultades más habituales, sino que contemplo los puntos fuertes de la comunidad escolar, sus expectativas, sus deseos y sueños al respecto. Se elaboró un primer informe

Año 2015 En una segunda instancia la Comisión organizó talleres de reflexión que se llevaron a cabo con los cursos de Formación docente situada, mediante cuestionario abierto como instrumento de recolección de datos y del registro etnográfico, donde pudieron aportar sus percepciones y creencias sobre los mismos aspectos. Al finalizar el taller, presentaban a la Psicopedagoga los registros y las respuestas producidas por todo el curso en relación al cuestionario, elaborándose informes parciales y un informe general de síntesis de los datos correspondientes. Se establecieron los objetivos a alcanzar y, partiendo de las necesidades y realidades a mejorar detectadas en el diagnóstico, se establecieron que objetivos y acciones se han de desarrollar,

Año 2016: En una tercera etapa, una nueva Comisión se abocó a la tarea de revisar y evaluar el Reglamento Interno, pudiendo ellos realizar observaciones y propuestas. La Comisión elaboró una síntesis de los datos aportados por los profesores, alumnos y padres.

En la cuarta etapa la Comisión trabajó con los docentes, directivos, alumnos, los integrantes del Consejo Asesor y preceptores, luego de lo cual, se abrió el debate para tratar cuestiones puntuales

Al final del año lectivo 2016, la Comisión presenta el Documento Preliminar.

Fundamentación

“La escuela es un lugar de aprendizaje, pero también un ámbito de convivencia. Si a través de los conocimientos y destrezas que se han de adquirir se desarrollan las funciones individuales del pensar, las relaciones que impone la convivencia constituyen la mejor base para aprender a vivir.” (Hoz-Medina Rubio, pag 282)

Este Acuerdo Escolar de Convivencia da respuesta, a una necesidad emanada del Ideario de nuestra institución, del Proyecto Educativo que lo concreta, y al requerimiento del Ministerio de Educación de la Provincia de Misiones, a través de la Resolución 632/2013, y del Consejo Federal de Educación, en su Resolución N° 93/09.

El presente acuerdo de convivencia supone la convicción de la necesidad de un ambiente de trabajo adecuado para que la escuela pueda lograr sus objetivos, y este clima de trabajo solo es posible si todos los actores institucionales nos comprometemos en nuestra tarea desde el respeto mutuo, el diálogo, la tolerancia y la integración de la diversidad que nos enriquece.

CONDICIONES INSTITUCIONALES

Las estrategias a adoptar para lograr un sistema de convivencia eficaz en las escuelas exigen condiciones institucionales que apoyen y faciliten su funcionamiento. Algunas alternativas organizativas que se pueden adoptar son las siguientes:

- Creación de espacios de reflexión y participación real para el cuerpo docente.
- Creación de espacios de reflexión y participación real para los alumnos.
- Ámbitos de diálogo sistemático entre padres, docentes y autoridades.
- Sistema de tutorías.
- Mecanismos de mediación de conflictos.
- Registro amplio de situaciones vividas

MARCO LEGAL: Estos valores encuadrarán las normas de convivencia escolar y se ajustan a los lineamientos prescriptos por los instrumentos legales correspondientes, particularmente la Resolución Ministerial 632/13, la cual se adecua a:

🏠 Constitución Nacional y Provincial.

- ↳ Ley de Educación Nacional N° 26206
- ↳ LEY 26.058 -07/09/2005- Ley de Educación Técnico-Profesional
- ↳ Resolución del Consejo Federal de Educación 93/09-217/14
- ↳ Otras leyes y orientaciones que emanan de los instrumentos citados y de la Convención de los Derechos del Niño (ONU 44/25)
- ↳ Ley Nacional de protección integral de niñas, niños y adolescentes N° 26061.
- ↳ Código Civil Argentino Art. 1117 (mod. Por Ley 24830-October 1997) Establece la responsabilidad civil de los propietarios de los establecimientos educativos públicos o privados.
- ↳ Leyes y Decretos provinciales que deriven del marco jurídico nacional.

La Ley Federal de Educación plantea en sus artículos 41° y 42° que "la unidad escolar adoptará criterios institucionales y prácticas educativas democráticas" y que "la comunidad educativa estará integrada por directivos, docentes, padres, alumnos/as, personal administrativo y auxiliar de la docencia y organizaciones representativas, y participará -según su propia opción y de acuerdo con el proyecto institucional específico- en la organización y la gestión de la unidad escolar, y en todo aquello que haga al apoyo y mejoramiento de la calidad de la educación, sin afectar el ejercicio de las responsabilidades directivas y docentes", y en los artículos 43°, 44°, 45°, 46° y 47° explicita los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa.

La Ley de Educación Nacional en su Artículo 30°, define como finalidades de la educación secundaria, entre otras: a) Brindar una formación ética que permita a los/as estudiantes desempeñarse como sujetos conscientes de sus derechos y obligaciones, que practican el pluralismo, la cooperación y la solidaridad, que respetan los derechos humanos, rechazan todo tipo de discriminación, se preparan para el ejercicio de la ciudadanía democrática y preservan el patrimonio natural y cultural. b) Formar sujetos responsables, que sean capaces de utilizar el conocimiento como herramienta para comprender y transformar constructivamente su entorno social, económico, ambiental y cultural, y de situarse como participantes activos/as en un mundo en permanente cambio.

Este marco jurídico establece, entre otras cosas, que la educación es un derecho social y que los niños, las niñas y los adolescentes son sujetos de derecho, superando el paradigma tutelar. Es la perspectiva que se conoce como "Doctrina de Protección Integral de la Infancia" y que, como rasgo fundamental, fortalece la visión de niños, niñas y adolescentes como sujetos de

derecho. Esto obliga al mundo de los adultos no sólo a satisfacer estas necesidades en forma urgente, sino a intervenir siempre que los derechos estén siendo vulnerados. En este marco, las instituciones del Estado, la comunidad y en general la sociedad civil debe y tiene la responsabilidad de garantizar los derechos de la infancia y la adolescencia. Por ello, afirmamos que los derechos de niños, niñas y adolescentes implican obligaciones propias y obligaciones de las personas adultas.

VALORES EN LOS ACUERDOS DE CONVIVENCIA:

Los valores están presentes desde los inicios de la humanidad, para el ser humano siempre han existido cosas valiosas, como: la verdad, el bien, la belleza, la virtud, la felicidad.

El concepto de “valor” tiene varios significados. Se refiere a una excelencia, a una perfección y su práctica desarrolla la humanidad e integridad de la persona.

Para lograr una convivencia pacífica es esencial aprender a vivir con los demás, reconocer en el “otro” a una persona con los mismos derechos y obligaciones que nosotros. Conseguir este propósito demanda la práctica de la tolerancia, la solidaridad y el respeto, valores fundamentales para la convivencia. Es por ello que los valores que sustentan se centran en el respeto hacia el otro y hacia uno mismo en un ámbito de colaboración y solidaridad, y finalmente hacia lo que es de todos, además de la cultura del trabajo desde el concepto del trabajo como dignificación de la persona, camino de progreso personal y comunitario, la responsabilidad en la tarea cotidiana, en los diversos roles que cumplimos y el respeto de los bienes personales y escolares, cuidado e higiene de las instalaciones y mobiliario escolar, refuerzan el sentido de pertenencia ayudándonos a construir la identidad.

Son tiempos que instan a renovar y reconfigurar los valores que sostiene la Institución, redefinir el trabajo colaborativo, la solidaridad, la corresponsabilidad de los actores institucionales y el contrato con la familia, es decir, implica un deconstruir y construir las distintas representaciones, como así Promover la confianza, y la empatía con los adultos/as responsables y con el estudiante, el diálogo abierto, la escucha, serán claves para el fortalecimiento del vínculo institucional con el estudiante y el sostenimiento de la trayectoria educativa.

Objetivos de los acuerdos Escolares de Convivencia:

- 1) Buscar una Educación integral, basada en el desarrollo de valores, el conocimiento científico-tecnológico, la práctica del deporte y las expresiones artísticas y culturales.
- 2) Motivar a los diversos integrantes de la comunidad educativa a tomar conciencia de sus derechos y deberes personales y colectivos con responsabilidades, equilibrio y reciprocidad, para hacer realidad la convivencia comunitaria y formativa, con actitudes democráticas en beneficio de todos

- 3) Promover la valiosa cooperación de los padres de familia “primeros y principales educadores de sus hijos”, para integrar y complementar la obra educativa del colegio iniciada en el hogar.
- 4) Privilegiar la comunicación, el diálogo, la participación; fortaleciendo el trabajo en equipo.
- 5) Buscar en forma conjunta acciones reparadoras, con carácter educativo, descentralizando el ejercicio de poder y reconociendo la diversidad.

La transición de la modalidad remota a la modalidad de presencialidad de alternancia convoca a las escuelas a trabajar y dar relevancia a la pedagogía del cuidado, que en este contexto recobra importancia pensándola como el oficio de enseñar a cuidarse, a proteger la vida propia y de los otros, a escuchar, contener, y ofrecer refugio; implicaría en palabras de Sandra Nicastro³(2006) “revisitar la mirada” acerca de la función de la escuela, y sobre las prácticas escolares.

En relación al alumno

Se considera importante que el alumno

- Respete a sus superiores, profesores, preceptores, personal de la escuela y compañeros; fomentando la tolerancia y la amabilidad.
- Manifieste sentido de pertenencia a la Institución y participe con interés de su proceso formativo.
- Coopere con los compañeros y docentes, en diferentes actividades
- Valore la amistad, evitando la crítica, los comentarios inapropiados, la agresión física y verbal. Evitar el uso de sobrenombres.
- Respete los símbolos patrios, entone el Himno Nacional de la República Argentina, canción oficial de la Provincia de Misiones y los demás himnos con el debido respeto, asumiendo una postura adecuada y mostrando amor por la patria y las Instituciones. Participar activamente en los actos de izada de bandera.
- Demuestre buena actitud y conducta en diferentes espacios, dentro y fuera del establecimiento.
- Demuestre solidaridad cultivando la tolerancia y la bondad con todos. -
- Concurra de manera presentable, el cabello tiene que estar aseado, recogido, afeitados en caso de los varones y sin maquillajes las mujeres.

- Siendo el Uniforme símbolo de todos los principios y valores que unen a los estudiantes de la Industrial permitiendo el trato tolerante entre pares sin discriminación de ideologías o condición social, vestir completa y adecuadamente el uniforme de la escuela, camisa y pantalón de grafa color azulino, zapatos de seguridad; y/u otra indumentaria que surgiere, avalada por la institución, como ser el guardapolvo. La camisa colocada dentro del pantalón y usar cinto color oscuro. En cuanto al uniforme de educación física este será remera azul o gris con la insignia de la institución, buzo azul, pantalones cortos por la rodilla, bermudas deportivas por la rodilla o calzas por la rodilla y en todos los casos, zapatillas. No permitiéndose el uso de pantalones o calzas muy cortas, musculosas ni calzado abierto como ojotas o sandalias.

Según normas de Higiene y seguridad en el Trabajo (Ley 19587 21/04/72)(ley 24587,sobre riesgo de trabajo) , no podrán usarse aros, piercing, cadenas, collares, gorras, cabellos sueltos, rastas, viseras, expansores durante la jornada escolar.

Específicamente en el sector de taller no se permitirá el uso de vestimenta inflamable o con algún tipo de colgantes y bufandas o pañuelos; lo cual resulta sumamente riesgoso en el desarrollo de las actividades propias del mismo. Asimismo, serán de uso obligatorio los elementos de protección personal requeridos por cada sector, como ser: casco, protectores auditivos, antiparras, guantes, etc.

- Cuide y se responsabilice de los diferentes mobiliarios, e infraestructura de la escuela. Evite roturas y malos tratos a bancos, sillas, pizarrones, borradores, baños, etc.
- Utilice y cuide adecuadamente las herramientas y maquinarias de los talleres y laboratorios.
- Respete los horarios establecidos. En relación a las clases prácticas, propias de la modalidad técnica, se considerará imprescindible que asistan a las mismas con los elementos necesarios (ejemplos con los materiales correspondientes en cada sección de taller y elementos tales como tablero, escuadras, hojas, lápices, etc. en las clases de dibujo).
- El uso del teléfono será permitido como herramientas de trabajo en clases, con la supervisión y previa autorización del docente a cargo; personal directivo y/o secretaria, para casos especiales.
- Teniendo en cuenta la normativa sobre el consumo de tabaco, alcohol y/o estupefacientes: Leyes Nacionales N° 26.586 (Programa Nacional de Educación y Prevención sobre las Adicciones y el Consumo Indebido de Drogas), - N° 26.657 (Ley Nacional de Salud Mental) y Resolución CFE N° 256/15, Lineamientos Curriculares para la Prevención de las Adicciones- estos no están permitidos dentro del

establecimiento ni en las proximidades del mismo, pero además se asegura la plena vigencia de la Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes (N° 26.061) a fin de garantizar los mecanismos de prevención, asistencia, promoción, protección y/o restitución de derechos

- **En cuanto al sistema de asistencia**

El alumno debe cumplir con el horario fijado por la Institución para la asistencia a clases, exámenes, actos oficiales en lo que ésta intervenga y/o cualquier otra actividad que sea determinada por la escuela.

Se considera inasistencia:

- a) La falta de concurrencia a la escuela en día de actividad escolar o a cualquier otra obligación en que ésta intervenga.
- b) La ausencia del alumno sin autorización, en cualquier hora de clase, aun cuando haya concurrido a las restantes, se consignará en el parte diario, sin perjuicio de la sanción que correspondiera.
- c) La justificación de la inasistencia se hará el mismo día de producida la misma o dentro de las 48 hs, en caso contrario será injustificada; si el alumno tuviera evaluación, avisada con anticipación, la circunstancia debe ser conocida por el docente quien amerite la situación.
- d) Se considera tardanza al arribo a la escuela transcurridos diez (10) minutos después del toque de timbre. El alumno deberá ingresar al aula inmediatamente al haber tocado el timbre, caso contrario se computará falta.
- e) Cuando el alumno deba retirarse de la escuela por algún motivo justificado, solo lo podrá hacer si es retirado por sus padres / tutores registrados debidamente en la planilla de inscripción, y cargados en el sistema de gestión del establecimiento.
- f) Las evaluaciones deben ser avisadas con anticipación, por lo tanto, los alumnos no deben ser retirados para trámites personales y/u otros motivos en el momento de las mismas, o instancias previas a ellas; tampoco se aceptará la asistencia solo al momento de las pruebas si el alumno no ha concurrido a toda la jornada escolar.
- g) Si el alumno incurriera durante el ciclo lectivo en quince (15) inasistencias, podrá ser reincorporado siempre que tenga el ochenta por ciento (80%) de las faltas justificadas debidamente. Otorgándole 10(diez) nuevas inasistencias
- h) Casos particulares serán resueltos por la Dirección.

- i) El padre o tutor podrá demorar la solicitud de reincorporación hasta cinco (5) días después de entregada la misma y una vez notificado el preceptor.
- j) En el ciclo de Especialización turno y contra turnos se consideran como una unidad, por lo tanto la no concurrencia a cualquiera de los horarios será registrada como la inasistencia que correspondiere, según el caso.

Consideraciones Especiales:

Los alumnos podrán:

- Participar en distintos eventos educativos, representando a la institución, torneos, competencias, intercolegiales, etc., con la condición de ser autorizados expresamente y por escrito por los padres y/o tutores y bajo su entera responsabilidad.

- LAS ACCIONES REPARATORIAS EDUCATIVAS

“La presencia de una sanción instaura la formación de la conciencia ética y democrática. que el alumno aprenda que las decisiones que toma producen consecuencias de las cuales es responsable.

Se aplica principalmente con la intención de recuperar la conducta moral del alumno de tal forma que se beneficie tanto él como la Comunidad Educativa.

Se aplicará teniendo en cuenta los criterios que establece la resolución del C.F.E. N° 93/09 sobre orientaciones para la organización pedagógica e institucional de la educación secundaria. Donde se establece que las sanciones deben tener carácter educativo, ser graduales y sostener una proporcionalidad en relación con la agresión cometida

CRITERIOS

Utilización del diálogo como metodología para la identificación y resolución de los problemas de convivencia.

- Análisis y reflexión sobre las relaciones conflictivas y sus causas y posibilidades de prevención.
- Contextualización de las transgresiones.
- Valoración del sentido pedagógico respecto de las acciones reparatorias.
- Reconocimiento del error como proceso de aprendizaje.

Se privilegiará al diálogo para la toma de conciencia de propias acciones y sus consecuencias.; convocando a los padres o tutores, con el propósito del compromiso en la problemática de la convivencia.

Se brindará la posibilidad de efectuar reparaciones morales y/o materiales del perjuicio ocasionado, contextualizando la trasgresión, garantizando al alumno el derecho a ser escuchado y formular descargos.

La acción reparatoria es el recurso al que se apela, luego de agotar las instancias, estrategias y dinámicas de prevención, intervención y reflexión en el marco de la resolución pacífica de conflictos, en aquellos casos donde se altere la convivencia Institucional. Entre las acciones reparatorias se podrán incluir:

Llamado de atención oral o escrito: Tiene como objetivo la toma de conciencia necesaria para la modificación deseable de una conducta. La realizará la persona que perciba la falta (Docente, Preceptor, Autoridades, entre otros); de considerarlo necesario se comunicará a los padres o tutores, a través del cuaderno de comunicaciones. con el fin de propiciar la reflexión del alumno y el compromiso de cambio de conducta en un tiempo determinado

Apercibimiento: Implica un llamado de atención mayor, de forma escrita, que no necesariamente requiere de la instancia anterior para su aplicación. Se procederá de igual forma que la anterior en cuanto a su aplicación, llámese llamado de atención o advertencia, notificaciones, entre otros

Transgresiones muy graves: se considerarán otras opciones que deberán ser evaluadas por los directivos responsables, con el asesoramiento del Consejo Institucional u otras autoridades de la vía jerárquica. Podrán ser cambios de división, turno y/o establecimiento si fuera estrictamente necesario.

En aquellos casos en que el alumno protagonizara un hecho o situación que implique riesgo para sí mismo, sus compañeros u otros integrantes de la comunidad educativa, se aplicará la suspensión momentánea del mismo, hasta que se revierta la situación originaria. Ello se enmarca en la modalidad de la Institución, la cual implica el trabajo con máquinas, herramientas y equipos que hacen imprescindible su uso adecuado y responsable, dando cumplimiento a las normas de higiene y seguridad, para evitar accidentes y/o conductas riesgosas.

Se implementarán y se tendrán en cuenta para la toma de decisiones institucionales las Actas Acuerdo, las que se utilizarán con el objetivo de organizar y coordinar las acciones necesarias, evaluando su cumplimiento en virtud de lo consensuado, a fin de superar las dificultades y promover la formación integral de los estudiantes.

Clasificación de las faltas en leves, graves o muy graves:

La misma se hará atendiendo a la naturaleza, características, circunstancias y contexto en que se cometió la falta. Así mismo se tendrá en cuenta si es la primera vez que se comete la trasgresión o es reincidente.

A continuación, se ejemplifican algunas faltas:

Falta leve: Interrumpir al docente y/o sus compañeros; contestar inapropiadamente a pares y adultos; adoptar actitudes irrespetuosas como comer o beber en clase, etc.

Faltas Graves: asistir al sector del taller sin contemplar las normas de seguridad e higiene industrial, arrojar objetos en el aula (papeles, tizas, etc.); ingresar a destiempo al aula cuando toca el timbre; faltar el respeto a los símbolos patrios; faltar a los actos cuando se los convoca, etc.

Faltas Muy Graves: Dañar y/o sustraer bienes materiales de la institución; fumar o beber bebidas alcohólicas estando en la institución; apostar dinero; retirarse del establecimiento sin autorización; tirar objetos en los horarios de taller, escupir a sus compañeros y profesores, golpear y/o agredir físicamente o verbalmente a compañeros y profesores, ingresar con elementos cortantes y/o armas, etc.

Ejemplos de Sanciones reparatorias:

- Se repondrá o reparará las roturas o deterioros que causaren al mobiliario en general (paredes, puertas, materiales de enseñanza, etc.).
- En el caso que la naturaleza o gravedad del hecho o situación lo amerite se podrá solicitar mediante la vía jerárquica que corresponda el pase del estudiante a otra Institución.
- En el valor educativo de las sanciones se destacan cuatro principios que deben ser criterios rectores: justicia, equidad, gradualidad y proporcionalidad.

Derechos de los alumnos

Los alumnos tienen derecho a:

- ☞ Participar activamente en la conformación y realización del Centro de Estudiantes.
- ☞ Ser tratado con debida consideración y respeto por parte de sus compañeros, docentes y demás personal del establecimiento.
- ☞ Solicitar entrevista con el Director, autoridades directivas, preceptores, equipo de orientación y apoyo (EOA), docentes para plantear y/o solicitar información.

☞ Proponer en forma individual toda iniciativa que considere útil y provechosa para la escuela.

- Todos los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar tienen derecho a acceder a programas de nivelación, de orientación psicopedagógica y psicológica.
- Todos los estudiantes tienen derecho a elegir y ser elegidos en los organismos de participación, previo el lleno de los requisitos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional y teniendo en cuenta el respeto, el apoyo y la defensa de los principios y de la filosofía escolar-institucional.
- Todos los estudiantes tienen derecho a un ambiente propicio para su desarrollo y para su educación tanto en el Colegio como en el hogar.
- Todos los estudiantes tienen derecho a la defensa en todos los procedimientos en los cuales puedan ser sancionados, debiendo ser escuchados de acuerdo con el conducto regular establecido por la institución.
- Todo estudiante tiene derecho a ser protegido contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica y humillación.
- Todos los estudiantes tienen derecho a recibir una educación integral que desarrolle la inteligencia y el pensamiento, que desarrolle el cuerpo en forma armónica y saludable, y que desarrolle todas las dimensiones del ser humano, tienen derecho a vivir y participar el proceso de formación, para lograr la propia libertad y la propia autonomía, en los programas, acciones y actividades que propone la institución, .
- Todos los estudiantes tienen derecho a participar en todas las actividades y eventos programados por la institución y sólo podrán ser excluidos cuando no cumplan con los requisitos establecidos o cuando su presentación o sus actitudes no estén de acuerdo con las circunstancias o perjudiquen el ambiente comunitario.
- Todos los estudiantes tienen el derecho a solicitar respetuosamente a los educadores, explicaciones y orientaciones que conduzcan a salvar dificultades en el desarrollo de las áreas, siempre que se haya demostrado aplicación y atención en las clases correspondientes.
- Todos los estudiantes tienen derecho a acceder al uso de las dependencias de la institución destinadas a las actividades propias del servicio educativo y a utilizar adecuadamente las ayudas educativas y demás materiales que se encuentran dispuestos para el mismo.

Responsabilidades de los padres

- ✎ Comprender que son los primeros educadores de sus hijos, considerando que la escuela acompaña y enriquece académicamente la formación integral de los alumnos – hijos, sin reemplazar el hogar, sino continuando y colaborando con acciones específicas del ámbito escolar.
- ✎ Favorecer y estimular la comunicación familia – escuela, estableciendo y respetando normas y metas comunes para el bienestar de los alumnos – hijos.
- ✎ Concurrir al establecimiento escolar en citaciones, reuniones, y/o convocatorias que se realicen, en los momentos fijados o dentro de las veinticuatro (24) horas; caso contrario comunicarse para manifestar el motivo de la ausencia y solicitar la información pertinente.
- ✎ Guiar y ayudar a su hijo para que cumpla y respete los compromisos y exigencias de la escuela.
- ✎ Conocer y respetar que, al inscribir a su hijo en este establecimiento, acepta y adhiere a su Proyecto Educativo Institucional, planes de estudio y modalidad educativa y el presente Acuerdo escolar de convivencia

Derechos de los Padres

- Conocer el Acuerdo de convivencia escolar. –
- Recibir con frecuencia información del Colegio que le permita un seguimiento de su hijo en cuanto a rendimiento escolar, asistencia, actitudes y actividades escolares.
- Hacer efectiva su participación en todo aquello que haga a la vitalidad de la escuela como centro de formación.
- Presentarse en la Institución y ser atendido por el Directivo o el personal que requiera la temática a tratar.
- Encontrarse abiertos al diálogo y a la reflexión.
- Ser informados sobre actos de conducta de sus hijos que alteren el normal desarrollo de actividades escolares y convivencia escolar.
- Recibir información sobre actividades que la escuela organice.

-Mostrar preocupación por conocer el desempeño total de sus hijos en la Institución y disponer de todos los medios que sean necesarios para ayudar a los mismos en todas sus necesidades.

COMPROMISOS DE LOS DIRECTIVOS, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO.

Los directivos docentes, los docentes y personal administrativo se regirán de acuerdo con el Manual de funciones correspondiente a cada estamento, el estatuto docente, las normas emanadas por el Consejo General de Educación y del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, tanto a nivel Provincial como Nacional.

Además, deben:

- a.* Conocer, cumplir y hacer cumplir los presentes Acuerdos de Convivencia.
- b.* Propiciar ambientes de respeto, tolerancia, solidaridad, honestidad, justicia, igualdad, dentro de la Institución y fuera de ella.
- c.* Cumplir con idoneidad y responsabilidad profesional los compromisos laborales inherentes a cada cargo.
- d.* Colaborar con las estrategias de disciplina institucional
- e.* Colaborar en la resolución de situaciones escolares que requieran su intervención.
- f.* Tener un actitud mediadora y comprometida para el consenso
- g.* Cooperar en la formación de hábitos de trabajo y orden que promuevan la creación de un ambiente sencillo y acogedor.
- h.* Mostrarse siempre dispuestos al diálogo como instancia de reflexión. –
- i.* Generar espacios y tiempos que promuevan la confianza, la reflexión y el compromiso como adultos garantes del cuidado, potenciando la responsabilidad social a través de la participación democrática y activa, implementando acuerdos colaborativos.
- j.* Ser decoroso en su presentación personal. Tener una actitud y forma de vestir adecuada y respetuosa, en relación al ámbito donde desarrolle sus actividades
- k.* Reconocer el cuidado como un aprendizaje que involucra a todos en una tarea colectiva.

Compromiso de los profesores

Los profesores se comprometen a:

- 1- Estar actualizados académica y pedagógicamente para abordar la tarea de enseñar
- 2- Fomentar el trabajo colaborativo entre los alumnos
- 3- Utilizar estrategias metodológicas variadas que permitan una evaluación integral de los alumnos
- 4- Utilizar diversos y variados recursos tecnológicos en la tarea pedagógica
- 5- Propiciar acuerdos sobre evaluación entre profesores, tutor y equipo directivo con respecto a las trayectorias de los estudiantes
- 6- Respetar los plazos de entrega, cierre y carga de notas trimestrales y exámenes en cualquiera de sus instancias.
- 7- Asumir los aspectos disciplinares de sus alumnos.
- 8- Presentar las planificaciones, temporizaciones en tiempo y forma a la Dirección
- 9- Participar de las reuniones de padres grupales e individuales conjuntamente con la Dirección, con el tutor o con el asesor según corresponda.
- 10- Avisar en tiempo y forma a Dirección, y en Secretaría de las ausencias a fin de planificar las actividades que correspondiere.
- 11- Informar a la Dirección con anticipación suficiente sobre salidas y otras actividades excepcionales que no estén incluidas en la planificación.
- 13- Mantener informada a la Dirección y/o Secretaría sobre todos los comunicados que se envíen a los padres y/o alumnos.
- 14- Facilitar a la Dirección/Secretaría la documentación necesaria y requerida para completar los legajos docentes en tiempo y forma
- 15- Hacer uso responsable de materiales y recursos que ofrece la institución y avisar rápidamente cuando falte o se deteriore alguno de ellos.
- 16- Promover espacios de dialogo donde se puedan expresar las diferentes opiniones, dudas y preocupaciones, no se trata solo de informar o persuadir, es construir significados, donde

se establezcan mecanismos comunes; entre los cuales podemos mencionar, la necesidad de reforzar los cuidados.

17- Atender los recorridos diversos, heterogéneos y desiguales de los/as estudiantes. –

18- Encontrar algunas claves colectivas que orienten la construcción de andamiajes para transitar este tiempo, recuperar, construir y resignificar los sentidos de lo escolar.

CUALQUIER CUESTIÓN NO CONTEMPLADA EN EL PRESENTE ACUERDO, SERÁN RESUELTAS POR EL EQUIPO DIRECTIVO DEL ESTABLECIMIENTO. -

Relaciones y comunicación con el personal directivo y docente.

La comunicación es un elemento indispensable en las relaciones humanas y un aspecto básico de la vida institucional. La Escuela se comunicará con los padres por medio de notas y circulares que deberán ser debidamente notificadas, y a través del CUADERNO DE COMUNICACIONES. El mismo es el documento de comunicación entre la escuela y la familia, razón por la cual los alumnos deben traerlo todos los días y tenerlo en perfectas condiciones, y los padres revisarlo diariamente para conocer las informaciones emanadas desde la Institución. El cumplimiento en la presentación y prolijidad del cuaderno de comunicaciones es deber de todos, pero especialmente de los alumnos. Valoramos ante todo el respeto y las buenas maneras en cualquier tipo de nota o comunicación.

A través del cuaderno de comunicaciones o personalmente, los padres o tutores podrán solicitar, cuando convenga, entrevistas a los docentes, preceptores o autoridades de la Escuela. Las mismas serán durante el horario escolar, preferentemente y en lo posible concertadas previamente a fin de evitar superposiciones y esperas.

CONSEJO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

Es el cuerpo de asesoramiento, consulta y elaboración de propuestas, para situaciones en que:

- Por su complejidad estén involucrados en el hecho miembros de distintos estamentos o turnos;
- Por su gravedad se altera o perturba en forma ostensible a grupos o a la escuela en su totalidad
- Por sus consecuencias el hecho repercute en el funcionamiento normal de otras actividades alterando su habitual desarrollo.

Funcionamiento:

Su convocatoria tendrá un carácter no ordinario, sólo en ocasiones en que se ha producido una falta muy grave de las normas escolares.

En tal sentido:

- ❖ Sistematizará los acuerdos de convivencia escolar, a partir de las propuestas y sugerencias surgidas de las diferentes instancias destinadas a tratar este aspecto institucional.
- ❖ Intervendrá asesorando a las autoridades de la escuela en situaciones que afectan la convivencia institucional en general, y en situaciones de conflicto institucional en particular.
- ❖ Aportará diferentes alternativas de proceder ante transgresiones muy graves.

Comprendiendo, además

-Seguimiento y regulación de los acuerdos de Convivencia Institucional, a partir de las sugerencias y propuestas de los cursos, enmarcándolas en la normativa general institucional.

- Intervención asesora en situaciones de conflicto.

- Participación en situaciones que requieran la aplicación de soluciones alternativas.

- Análisis, reflexión y asesoramiento sobre actitudes o acciones que ponen en situación de riesgo la Convivencia Escolar.

Constitución:

Estará integrado por miembros permanentes; representantes de: el equipo directivo y el cuerpo docente por medio del Consejo Asesor. Asimismo, mediante decisión institucional se podrán incluir otros miembros transitorios o permanentes de la Institución escolar.

REVISIONES Y ACTUALIZACIÓN DEL ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Entendiendo que el respeto a los acuerdos de convivencia posibilita:

- ✓ Un trabajo de calidad.
- ✓ La formación de hábitos de trabajo saludables.
- ✓ La creación de espíritu de compañerismo positivo, sacando lo mejor de uno mismo.

Derivado de la necesidad de mantener vigentes las normas que regulan a la E.P.E.T. N° 1 en el plano académico, docente y administrativo en cuanto al clima escolar y la convivencia; durante el ciclo escolar se revisarán los Lineamientos de los Acuerdos de Convivencia

Escolar, y en caso de considerar aplicable alguna modificación, se hará en las comunicaciones correspondientes. Las únicas instancias facultadas para adicionar, modificar o suprimir cualquier Artículo de los lineamientos de los Acuerdos de Convivencia Escolar es el Consejo de Convivencia. Estas instancias acuerdan los medios o canales más adecuados para difundir las modificaciones aprobadas. Todo asunto no contemplado en los presentes Acuerdos Escolares, es atendido por las instancias señaladas, expidiéndose para el efecto la decisión colegiada respectiva. La dirección, está facultada para expedir reglamentos adicionales o complementarios para el nivel que corresponda.

Reuniones periódicas del Consejo

Se realizarán reuniones mensuales o ante situaciones emergentes. En ellas se tratan diferentes problemáticas cotidianas del ámbito áulico y comunitario en general, inquietudes de los alumnos respecto a diversos temas de intereses generales y/o particulares, programación conjunta de prácticas integradoras, organización de diferentes eventos institucionales, etc.

“Es el tiempo de la búsqueda (...)

es el tiempo de la construcción de los puentes entre el pasado

y el futuro de la educación.

Lo escribirán quienes tengan el deseo genuino de trabajar con otros,

de pensar, de probar, de saber que no será fácil,

de persistir, de tener paciencia e inquietud”. Rivas, Axel: "Una educación secundaria para todos"-2020

EL ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA Y LAS SITUACIONES DE ABUSO, VIOLENCIA, BULLYING, GROOMING. ALGUNOS APORTES

La Ley de Educación Nacional establece: Artículo 11. Los fines y objetivos de la política educativa nacional son: c) Brindar una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos de participación, libertad, solidaridad, resolución pacífica de conflictos, respeto a los derechos humanos, responsabilidad, honestidad, valoración y preservación del patrimonio natural y cultural. f) Asegurar condiciones de igualdad, respetando las diferencias entre las personas sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo.

Artículo 126. Los/as alumnos/as tienen derecho a: d) Ser protegidos/as contra toda agresión física, psicológica o moral.

La Ley de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece que: Artículo 9. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la dignidad como sujetos de derechos y de personas en desarrollo; a no ser sometidos a trato violento, discriminatorio, vejatorio, humillante, intimidatorio; a no ser sometidos a ninguna forma de explotación económica, torturas, abusos o negligencias, explotación sexual, secuestros o tráfico para cualquier fin o en cualquier forma o condición cruel o degradante.

Mientras que La Ley 26.892 tiene como objetivo “orientar la educación hacia criterios que eviten la discriminación, fomenten la cultura de la paz y la ausencia de maltrato físico o psicológico” en la escuela e “impulsar estrategias y acciones que fortalezcan a las instituciones educativas y sus equipos docentes, para la prevención y abordaje de situaciones de violencia en las mismas” (artículo 3, incisos b y e).

La ley reconoce la problemática del acoso escolar y en su artículo 4 atribuye al Ministerio de Educación de la Nación la obligación de “(...) promover la elaboración y revisión de las normas sobre convivencia en las instituciones educativas en cada una de las jurisdicciones educativas del país para todos los niveles y modalidades de enseñanza (...)”.

El derecho a la educación se centra en tres dimensiones interrelacionadas e interdependientes: el derecho al acceso a la educación, el derecho a una educación de calidad y el derecho al respeto en el entorno del aprendizaje (UNESCO y UNICEF, 2008).

Una manifestación de violencia tiene lugar no solamente por características subjetivas de las personas involucradas o por circunstancias individuales, sino también debido a las relaciones o interacciones entre los sujetos y al contexto en el que estas se producen. Es importante comprender que los comportamientos que se asumen por parte de las personas, sean chicos o grandes, tienen relación directa con el contexto en que tienen lugar, sus relaciones, interrelaciones, entonces hay que entender sobre los roles o posiciones que son situacionales. No fijos. Y en estos vínculos están alumnos, docentes, directivos. Es decir, es necesario ampliar la comprensión ya que no es un problema de ellos, sino de todos.

Todos los fenómenos humanos y sociales -como la violencia- son resultante de un interjuego de componentes en el que básicamente interactúan:

- ☞ Procesos estructurales (materiales y simbólicos),
- ☞ Procesos institucionales como el escenario y las tramas donde la violencia se expresa, y
- ☞ Procesos psíquicos inconclusos, deteriorados o faltantes en las historias vitales de los actores del drama.

Freire (1997) señalaba que "si se respeta la naturaleza del ser humano, la enseñanza de los contenidos no puede darse alejada de la formación moral de los educandos" (pág. 34).

- ❖ Entender las relaciones de poder que se dan en esas relaciones.
- ❖ Trabajar sobre las relaciones, los vínculos, en forma temprana para que sea una estrategia de prevención, apostar a la inclusión y reconocimiento y el respeto del otro,

diferente, pero con igualdad de derechos. Además de promover la confianza entre los pares, la empatía etc

- ❖ Vigilar permanentemente los vínculos, la escucha activa de lo que les sucede a los alumnos, y para ampliar la información sobre ello. Y además de controlar las condiciones que son caldo de cultivo para el hostigamiento o la violencia.
- ❖ El alumno, sus familias y la comunidad toda deben saber que infringir las normas de cualquier nivel trae consecuencias y esas sanciones deben ser consensuadas entre todos como forma de protección.
- ❖ Cuando se ha producido, la intervención debe ser inmediata, y los alumnos deben aprender a confiar en los adultos para contar el problema y solucionarlo. Aquí es responsabilidad de todos.
- ❖ Las violencias en el entorno escolar deben ser detenidas y prevenidas, para ello se debe admitir su existencia como un fenómeno complejo, diverso y contextualizado. Es fundamental que se dé importancia a las quejas de los estudiantes, que se los escuche activamente y que no se tolere la existencia de conductas violentas en la escuela.

En relación a las normas y sanciones en la escuela, los códigos de convivencia escolar son fundamentales para mantener el equilibrio disciplinario en el aula a través de acuerdos entre los estudiantes y los profesores; los estudiantes tienen derecho a ser escuchados en todo procedimiento mediante el cual se pretenda establecer su responsabilidad a la vez que sancionar por un acto de indisciplina; y si no existe una sensibilización hacia la violencia, los casos de hostigamiento y otro tipo de violencias en la escuela serán confundidas con la indisciplina y por lo tanto existirá impunidad. En cuanto a la disciplina el profesor no puede dejar de tomar las medidas adecuadas para proteger el bienestar del resto de la clase.

Establecidas las responsabilidades; aplicando la normativa escolar y otras disposiciones legales para el mismo ámbito, procede la imposición de la sanción al agresor; después de ello y durante la ejecución de la sanción procede la reparación de los derechos de la víctima y del agresor. Los códigos de convivencia escolar son una vía para prevenir la violencia.

- ☒ Crear conciencia. - La clase debe discutir sobre el hostigamiento, conocer que es, y como se siente ser víctima de este, también cómo influye el comportamiento del grupo en su cometimiento.
- ☒ Fomentar la reflexión. - Los estudiantes deben profundizar la información compartida en la clase, auto examinar como ellos mismos han contribuido en el hostigamiento o si son parte de los defensores de la víctima y que más pueden hacer para poner un alto a esta violencia.
- ☒ Explorar y encontrar soluciones. - Se trata de que individual y colectivamente los estudiantes hallen formas de prevenir el hostigamiento, y de detenerlo en el momento que se está realizando de ser el caso. Aquí se busca que los estudiantes ayuden a la víctima e interioricen que todos tienen un papel que desempeñar para detener el hostigamiento, es una decisión grupal.

LAS PEDAGOGÍAS ANTE LA VIOLENCIA

Existen propuestas pedagógicas que niegan o invisibilizan los conflictos, impidiendo las acciones constructivas y controlando los modos de pensar, sentir y hacer, inhibiendo, con ello, el deseo, los saberes y el propio pensamiento crítico del alumno.

• Pedagogía entre el conflicto y bajo el conflicto. Pueden diferenciarse dos tipos de pedagogía radicalmente diferentes dentro de este enfoque: aquellas que, si bien reconocen los antagonismos, los evaden, y aquellas que reconocen las contradicciones y tratan de superar los conflictos.

En el primer caso, se trata de un enfoque pedagógico fundado en la ceguera, el abstencionismo y/o el silencio cómplice. No se analiza ni se actúa ante el contexto de crisis ni se promueven acciones de los alumnos para procurar transformar lo real y/o superar los conflictos. Mientras que, en el segundo caso, la práctica se funda en el análisis del contexto de la crisis y de los conflictos en el que están inmersos y se rechaza toda acción coactiva y violenta (simbólica o física).

Pedagogía según el conflicto y desde el conflicto. Se trata de una propuesta pedagógica superadora de las anteriores, en tanto parte del reconocimiento del conflicto. Pero el conflicto no se reconoce a partir de la singularidad del sujeto ni la homogeneidad (aparente) de los grupos, sino que se trata de construir en el disenso. Lo cual nos ubica ante un planteo político educativo similar al anterior, pero pensado desde fuera del sistema.

Desde esta perspectiva, se trata de desarrollar propuestas pedagógicas según el tipo de conflictos que se presente, lo cual supone asumir la práctica educativa como un proceso social, histórico y contextualizado, y no sólo reconocer el conflicto en dicha práctica, sino reconocer también la necesidad de compartir interrogantes, intercambiar puntos de vista y elaborar propuestas alternativas en forma conjunta.

• Pedagogía ante el conflicto y contra el conflicto. Este enfoque se centra en el análisis de las causas estructurales, políticas y sociales de la violencia y los conflictos en diferentes espacios de la vida cotidiana (familia, escuela, grupos juveniles, instituciones).

Propuesta: tener en claro cuál es la posición pedagógica respecto de esta problemática.

☞ *Nuestra propuesta es una Pedagogía según el conflicto, desde el conflicto, ante el conflicto y contra el conflicto*

Niveles de análisis.

Como se trata de problemáticas complejas y polisémicas, pueden ser pensadas o evaluadas a partir de niveles diferentes y complementarios:

- desde la perspectiva de un Proyecto Educativo General o del propio Sistema Educativo,
- desde la perspectiva de la escuela como institución y como organización (PEI; PCI),

- desde la perspectiva de la práctica pedagógica,
 - desde la perspectiva de la historia singular de los actores de la escena de violencia,
 - desde la articulación causal que los componentes violentos tienen con la violencia social, con la pobreza y la exclusión, con la cultura de la trasgresión, con la violencia política, económica y estructural.
- *La propuesta es entonces abarcar la problemática de manera Global, sistemática, contextualizada, con la premura del caso, asegurando los derechos, la integridad y seguridad de todos. -*

El caso del grooming:

Pasos y Acciones a Realizar Ante un Caso de Grooming

- ↳ Ponerse en contacto de inmediato para alertar sobre la situación.
- ↳ Ofrecer espacios de diálogo y acompañamiento.
- ↳ Acercar información valiosa y confiable acerca de lo que es **grooming** y cómo dar lugar a la denuncia pertinente.

Como delito que es el grooming, a su vez, se relaciona con otros como la tenencia y tráfico de pornografía infantil y la trata de personas. Con lo cual, toda situación de grooming debe ser siempre denunciada.

La responsabilidad de la institución escolar frente a la detección de un caso o sospecha de caso de grooming es dar aviso a la familia, de inmediato. Como dijimos, tomar contacto con los organismos públicos y privados que se ocupan de dar asistencia en estos casos es fundamental.

En general, los pasos y acciones que se proponen se pueden resumir en los que siguen:

Con el alumno:

- ☒ Mantener siempre las ventanas de diálogo abiertas.
- ☒ No culpabilizar, no estigmatizar, no avergonzar.
- ☒ Controlar el uso de las redes sociales en clase o en la institución a fin de garantizar la seguridad de los alumnos.

Con la familia:

- Ponerse en contacto de inmediato para alertar sobre la situación.
- Ofrecer espacios de diálogo y acompañamiento.
- Acercar información valiosa y confiable acerca de lo que es grooming y cómo dar lugar a la denuncia pertinente.

Con la institución:

- Abordar la problemática de manera integral y bajo la convicción de que el grooming es ante todo un delito penal.
- Los adultos que practican grooming suelen acercarse a los niños, niñas y adolescentes bajo perfiles falsos.
- Alertar sobre esta realidad es siempre el primer mecanismo de acción contra el grooming.
- Comunicar de forma inmediata a la Superioridad y a los organismos que se consideren pertinentes, Policía, GPI del C.G.E, Supervisión etc.-

La denuncia ante un ciberdelito, en general, y el grooming, en particular, resulta ineludible por lo cual se debe estar atentos ante estos casos y siempre construir un vínculo escuelas-familia-organizaciones que permita el abordaje integral y consensuado de las problemáticas.